

RIO GALLEGOS, 18 SEP 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.821/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por el docente Ing. Pablo Alejandro AGUDO, mediante cual presenta su renuncia al cargo docente que ostenta en esta Casa de Altos Estudios, a partir del 03 de septiembre de 2012;

QUE han tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando ésta última la situación de revista del involucrado;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el docente Ing. Pablo Alejandro AGUDO (C.U.I.L. N° 20-31173907-8) en el cargo Interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple que posee en el Área: Físico-Química Orientación: Fenómenos de Transporte – Disciplina: Ciencias Exactas y Naturales Subdisciplina: Química – Especialidad: Química -Código Nomenclador de Disciplina 1-09-02-01-3 del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 03 de septiembre de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 - EDUCACIÓN Y CULTURA – PRESUPUESTO 2012.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



DR. ALEJANDRO BUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION N°

503